



Dra. Rocío García Costales

0000001

**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA SUPERFOODSECUADOR
CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:
SRA. NATALIA ANDREA GREENE LÓPEZ
SRA. GIZELLA MARÍA GREENE LÓPEZ

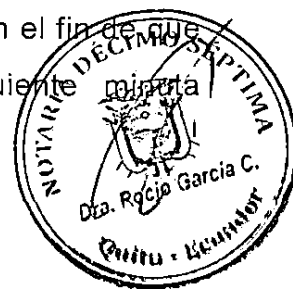
CAPITAL SOCIAL: USD. \$ 1.000,00

XC.
DI: COPIAS



Notaría 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VIERNES VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: La señora **NATALIA ANDREA GREENE LÓPEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casada; y, la señora **GIZELLA MARÍA GREENE LÓPEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casada.- Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito; hábiles cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por su documento de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta



Notaría Décimo Séptima

100000

que dice: “ **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de la compañía **SUPERFOODSECUADOR CIA. LTDA.** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: señora Natalia Andrea Greene López, casada con el señor Santiago José López Iturralde; y, señora Gizella María Greene López, casada con el señor Patricio Gabriel Mora Castillo.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, concurriendo a la celebración de este instrumento por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Las comparecientes con el respectivo juramento de conformidad con la Ley, declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SUPERFOODSECUADOR CIA. LTDA.- Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero: Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **SUPERFOODSECUADOR CIA. LTDA.- Artículo Segundo: Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo Tercero: Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en el acopio, producción, elaboración, empaquetado, distribución y comercialización nacional e internacional de productos saludables, de bienestar y superalimentos.- La Compañía



Dra. Rocío García Costales

0000002

podrá ser socia y accionista de compañías existentes o por constituirse e integrar consorcios. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **Artículo**

Cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de **veinticinco años**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **Título II Del Capital.- Artículo**

Quinto: Capital y participaciones.- El capital social es de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000)** dividido en mil participaciones sociales con un valor nominal de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.- **Título III Del Gobierno y de la Administración.- Artículo Sexto: Norma General.-** El gobierno de la

compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y Presidente.- **Artículo Séptimo: Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de cada socio registrado en la Compañía, indicando la fecha, el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.-

Artículo Octavo: Quórum de instalación.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Noveno: Quórum de decisión.-** Salvo



Notaría ⑰



Notaría Décimo Séptima

Quito, D.M.

disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo: Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Décimo Primero: Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **Artículo Décimo Segundo: Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: **a)** Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; **c)** Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo Décimo Tercero: Gerente General de la Compañía.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente General: **a)** Convocar a las reuniones de Junta General.- **b)** Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el



Dra. Rocío García Costales

0000003

Presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.-

d) Ejercer la **representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía** sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **Título IV.- Disolución y liquidación.- Artículo**

Décimo Cuarto: Norma general.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- **CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Las comparecientes socias fundadoras manifiestan

que constituyen la Compañía **SUPERFOODSECUADOR CIA. LTDA.** con el Capital Social de Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000), declarando bajo juramento de conformidad con el Art. 103 de la Ley de Compañías, que depositarán el cien por ciento (100%) del

mencionado capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la misma tenga personalidad jurídica, todo de conformidad con el siguiente cuadro: **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:-----**



Notaría 17

NOMBRE DE LA SOCIA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
NATALIA ANDREA GREENE LÓPEZ	500	500	500
GIZELLA MARÍA GREENE LÓPEZ	500	500	500
TOTALES:	1.000	1.000	1.000



Notaría Décimo Séptima

QUINTA: UTILIDADES O PERDIDAS.- Los porcentajes antes señalados, servirán además para determinar las utilidades o pérdidas a la finalización de cada año fiscal, o a la terminación de este contrato, así como las obligaciones, derechos y beneficios de las socias fundadoras, hasta el momento en el que se liquide la presente Compañía.- **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA.-** Las socias fundadoras, señoras Natalia Andrea Greene López y Gizella María Greene López, declaran bajo juramento que la integración del capital social y todos los datos que constan en el referido Cuadro de Suscripción y Pago del Capital Social son correctos.- **SÉPTIMA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al Ingeniero Carlos Hernán Greene Muñoz y como Gerente General a la señora Gizella María Greene López.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- MANDATARIA AUTORIZADA.-** Las contratantes acuerdan autorizar a la señora Gizella María Greene López para que a su nombre solicite al Registrador Mercantil del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, la inscripción del contrato contenido en la presente escritura.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Carlos Garzón Páez, con matrícula profesional número mil seiscientos diez del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a las comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman



Dra. Rocío García Costales

0000004

conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

NATALIA GREENE

SRA. NATALIA ANDREA GREENE LÓPEZ

C.C. No. 17CS44980.3

GIZELLA MARIA GREENE LOPEZ

SRA. GIZELLA MARÍA GREENE LÓPEZ

C.C. No. 1405775412

[Handwritten signature]

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/02/2015 08:28 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7685428
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1701169706 GARZON PAEZ CARLOS ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SUPERFOODSECUADOR CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/03/2015 08:28 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

05/02/2015 7.25 PM

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170547531-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GREENE LOPEZ
GIZELLA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
PATRICIO GABRIEL
MORA CASTILLO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GREENE CARLOS HERNAN

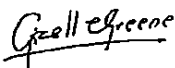
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ MARIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-05

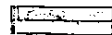






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 014 - 0245 1705475612

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GREENE LOPEZ GIZELLA MARIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA
QUITO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GREENE LOPEZ
NATALIA ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SANTIAGO J
LOPEZ ITURRALDE

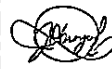
N° 170894980-3

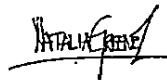
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GREENE CARLOS HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ MARIA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-03

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4242

5.010330


DIRECTOR CIVIL


NATALIA GREENE

NATALIA GREENE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



019

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

019 - 0047

1708949803

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GREENE LOPEZ NATALIA ANDREA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA

PARROQUIA

0

0

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorga...



Dra. Rocío García Costales

0000006

_ _gó ante mí, en de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SUPERFOODSECUADOR CIA. LTDA.**; otorgada por: **SRA. NATALIA ANDREA GREENE LÓPEZ; SRA. GIZELLA MARÍA GREENE LÓPEZ**, la confiero debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

From the Director
of the
Bureau of
Census

TRÁMITE NÚMERO: 13977

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9622
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1078
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705475612	GREENE LOPEZ GIZELLA MARIA	Quito	SOCIO	Casado
1708949803	GREENE LOPEZ NATALIA ANDREA	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	25 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUPERFOODSECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA, 5 AÑOS.- RL: GG

2

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

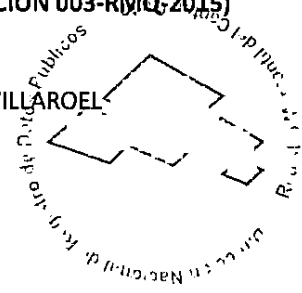
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

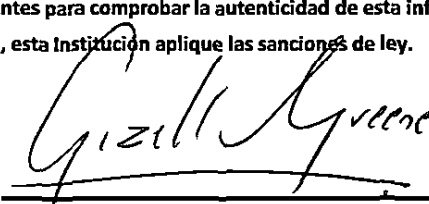
k





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SUPERFOODSECUADOR CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		SUPERFOODSECUADOR	
DOMICILIO LEGAL		0000009	
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: IÑAQUITO	BARRIO: LA CAROLINA	CIUADDELA: LA CAROLINA	
CALLE: JUAN GONZALEZ	NÚMERO: N35-26	INTERSECCIÓN/MANZANA: JUAN PABLO SANZ	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIFICIO VIZCAYA II	OFICINA No.: MZNE	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2435108	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gizella.greene@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0 998217685	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A 30 METROS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Gizella María Greene López			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1705475612			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS - 9 APR 2015 Jose M. 15h30 Registro de Sociedades			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. VA-01.2.1.4-F1			



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

- 9 ABR 2015

Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO